



RESOLUCIÓN No. 9456

5 OCT 2017

*Por la cual se hace un encargo en un empleo de carrera administrativa*

**LA SECRETARIA GENERAL  
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de sus facultades legales y de la delegación conferida mediante la Resolución No. 1888 del 22 de abril de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que en la planta global de personal del ICBF existen algunos empleos de carrera administrativa vacantes en forma **definitiva y/o temporal**, los cuales, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, deben ser provistos a través de encargo, de acuerdo a las necesidades del servicio.

Que en el empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 17, existe una (1) vacante definitiva ubicada en la Regional ICBF Antioquia.

Que para su provisión mediante encargo y atendiendo el procedimiento establecido en el Memorando con radicado S-2017-473419-0101 del 05 de septiembre de 2017, suscrito por este despacho, se realizó el ofrecimiento el 11 y 14 de agosto de 2017, mediante correo electrónico, entre otras, de la plaza disponible, a los servidores públicos que cumplen con la totalidad de requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y en estricto orden de mérito.

Que en la página web del ICBF y en la Intranet de la entidad se publicó del 05 de septiembre al 18 de septiembre de 2017, el nombre de la servidora pública **ISABEL CRISTINA ALVAREZ MOLINA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.560.199, con derecho preferencial a encargo y quien es titular del empleo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 11, quien manifestó su aceptación al encargo.

Que ningún servidor público presentó reclamación frente al derecho a encargo publicado de la servidora pública **ISABEL CRISTINA ALVAREZ MOLINA**, con derecho preferencial a encargo.

Que la Dirección de Gestión Humana certifica que la persona que se encarga en la presente Resolución cumple con el perfil, las habilidades, las competencias y los requisitos para desempeñar el empleo en el que se designa, conforme a lo dispuesto en el Manual de Funciones y competencias laborales y el artículo 24 de la Ley 909 de 2004.

Que por lo anteriormente expuesto,

**RESOLUCIÓN No. 9456**

**- 5 OCT 2017**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Encargar en el empleo de carrera administrativa en vacancia definitiva, como se relaciona a continuación:

REGIONAL/ DEPENDENCIA ENCARGO	C.C. No.	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMENCLATURA DEL EMPLEO TITULAR	NOMENCLATURA DEL EMPLEO DEL ENCARGO	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	PERFIL
REGIONAL ANTIOQUIA C.Z NOROCCIDENTAL	32.560.199	ISABEL CRISTINA ALVAREZ MOLINA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-11	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028-17	\$ 4.290.736	PSICOLOGÍA

**PARÁGRAFO:** La vigencia del nombramiento de que trata el presente artículo será hasta cuando el titular del empleo permanezca en encargo u otra situación administrativa que genere la vacancia temporal del cargo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente acto administrativo se publicará en la Intranet y página web de la entidad, con el fin que el Servidor Público con derechos de carrera que se considere afectado interponga la reclamación ante la **Comisión de Personal Nacional**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo y de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Acuerdo 560 del 28 de diciembre de 2015 – Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC, en concordancia con el Decreto 760 de 2005.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La posesión de la persona encargada deberá realizarse ante el Director Regional, quien deberá verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la posesión.

**PARÁGRAFO:** De no cumplirse con los requisitos conforme a lo señalado en el presente artículo, el Director Regional se abstendrá de dar posesión y de inmediato deberá informar por escrito a la Dirección de Gestión Humana, para proceder a la revocatoria correspondiente, señalando el(los) requisito(s) no cumplido (s).

**ARTÍCULO CUARTO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

*Martha Yolanda Ciro Florez*  
**MARTHA YOLANDA CIRO FLOREZ**  
 Secretaria General

**5 OCT 2017**

Elaboró: Gómez J.M. /GRC

Revisó: Nallivy C. Noy C - Diego Fernando Bernal Macías/DGH - Jennifer Alejandra Mogollón/SG

Aprobó: Carlos Enrique Garzón Gómez - Director Gestión Humana